



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. 45 DE 2018

(05 MAR 2018)

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2018"

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que en el Artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece: *"Órganos de Dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que en el Artículo 9° Numeral 15 del Decreto Ley 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *"Estudiar y aprobar programa anual mensualizado de caja PAC, de los recursos propios"*.

Que la Ley 1873 de 2017 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018"* y el Decreto Ley 2236 de diciembre 27 de 2017 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, definió el Presupuesto General de la Nación.

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, es sujeto de aplicación del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que en la Ley 1873 de 2017 el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018, le fue autorizado a la Agencia Nacional de Tierras en el rubro 1704-1100 10 Dotación de Tierras para Garantizar los Mecanismos de Acceso a Sujetos de Reforma Agraria a Nivel Nacional, Recurso 20 recursos propios, la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.100.000.000).

2

51

ACUERDO No. 45

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2018".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería ANT certificó que el saldo acumulado disponible por concepto del recaudo Arrendamientos Islas del Rosario y San Bernardo a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.611.549.018.71).

Que de conformidad con los datos históricos correspondientes a la vigencia 2017, La ANT proyectó el recaudo para la vigencia 2018 así:

| MES | VALOR RECAUDO PROYECTADO 2018 | IVA | VALOR RECAUDO PROYECTADO NETO 2018 |
|--------------|-------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| ENERO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| FEBRERO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| MARZO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| ABRIL | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| MAYO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| JUNIO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| JULIO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| AGOSTO | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| SEPTIEMBRE | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| OCTUBRE | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| NOVIEMBRE | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| DECIEMBRE | 133.204.825 | 21.267.997 | 111.936.828 |
| TOTAL | 1.598.457.900 | 255.215.964 | 1.343.241.936 |

Que el saldo disponible por la suma de \$1.611.549.018,71 certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería ANT, más la proyección del recaudo para la vigencia 2018 por la suma de \$1.343.241.936 refleja un saldo total de \$2.954.790.955,00.

Que por lo anterior, el valor aprobado en el presupuesto de gastos para la vigencia 2018 por la suma de \$2.100.000.000,00 en el rubro 1704-1100 recurso 20 CSf recursos propios, se encuentra financiado con el saldo disponible en cuenta, más los recaudos proyectados para la vigencia 2018, por la suma de \$2.954.790.955,00.

Que el Director de Acceso a Tierras solicitó el PAC para atender los gastos de la vigencia 2018, correspondiente al presupuesto rubro 1704-1100 10 recurso 20 CSf recursos propios, por la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.100.000.000), según documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2018, por la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.100.000.000), de conformidad con el saldo certificado de los recursos disponibles emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera con fecha 23 de enero de 2018, y la proyección de recaudo que efectuará la Agencia Nacional de Tierras así:

ACUERDO No. 45

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2018".

| MES | VALOR |
|---------|---------------------|
| ABRIL | \$ 1.400.000.000,00 |
| JULIO | \$ 500.000.000,00 |
| OCTUBRE | \$ 200.000.000,00 |
| TOTAL | \$ 2.100.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 05 MAR 2018


CLAUDIA JIMENA CUERVO *MAN*
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO *MS*


GIOVANY GÓMEZ MOLINA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Aprobó: Elizabeth Gómez S. - Secretaria General
Revisó: Giovany Gómez Molina - Jefe Oficina de Planeación (ANT)
Revisó: Natalia Andrea Hincapié - Jefe Oficina Jurídica (ANT) *NR*
Revisó: Daissy Yamile Patiño Poveda - Asesora Financiera Secretaria General *DR*
Revisó: Javier Andrés Flórez Henao - Director de Acceso a Tierras *N*
Revisó: Alexander Rivera Álvarez - Subdirector Administración de Tierras de la Nación *AR*
Proyectó: Loreley G. Rivera - Abogada Subdirección de Administración de Tierras de la Nación *LR*

